

# IETU

## ¿Fomentará la cultura del pago?

Por L.C. Miguel A. Delgado Casillas  
Profesor de la Universidad Panamericana.



El Impuesto Empresarial a Tasa Única ha sido tema de diversos cuestionamientos: desde la constitucionalidad de dicho gravamen hasta el hecho de que cierto tipo de gastos no será deducible, como los intereses pagados, los sueldos y salarios con sus prestaciones de previsión social pagadas en numerario o en especie.

**A**demás de la complejidad que implicará el control y la administración del gravamen, este impuesto trae consigo efectos definitivos para los contribuyentes, como el pago que se realice por concepto de IETU de manera anual –por ser mayor que el ISR–, que será definitivo; es decir, no se tendrá derecho a su recuperación, aun cuando el ISR en algún ejercicio posterior sea mayor al IETU.

Resulta indudable que una tasa impositiva baja crea incentivos al trabajo, al ahorro y a la inversión, y alienta a las personas a iniciar un negocio. El IETU tiene virtudes, que por el momento no serán notorias debido al periodo de transición por el cual deben pasar las empresas, así como las propias leyes fiscales, el ISR y el propio IETU. Es importante que las empresas planifiquen sus finanzas: pagos a proveedores de mercancías, de servicios, por el

uso o goce de bienes y por diversos gastos en los que deben incurrir.

### Flujo de efectivo fiscal neto

En la Ley del IETU se establece que los contribuyentes que enajenen, presten servicios u otorguen el uso o goce temporal de bienes deberán acumular los ingresos una vez que éstos sean efectivamente cobrados, contra los cuales podrán *deducirse ciertas deducciones* que también hayan sido pagadas durante el periodo correspondiente (provisional o anual).

Al referirme a *deducir ciertas deducciones*, básicamente quiero señalar que la Ley excluye como conceptos deducibles a los intereses pagados, las regalías pagadas a partes relacionadas y el pago de sueldos, conjuntamente con sus prestaciones económicas o en especie. Esto significa que los contribuyentes estarían determinando la base gravable sujeta al pago del IETU en función al Flujo de Efectivo Neto, que denomino Flujo de Efectivo Fiscal Neto, ya que por la exclusión de ciertos gastos la base sería determinada en función de las reglas fiscales y no conforme a una fórmula financiera tradicional.

### Planeación financiera de pagos

Hasta el 2007, muchos contribuyentes aplicaban o intentaban aplicar los principios para la generación de efectivo en

Por Paola Hernández M.

## Valores y normas

“Un punto crucial en la profesión es el fomento de los valores, básicos en cualquier sector, pero sobre todo en el contable, ya que es un trabajo muy delicado y de nosotros depende la situación económica de la empresa y cómo se presenta ante los ojos de los inversionistas; en este contexto, los contadores debemos conducirnos con base en las normas”, señala Luz Angélica Espinosa Dorantes, estudiante de noveno semestre de la carrera en Contaduría Pública en la Universidad del Valle de México (UVM) Campus Texcoco.

Luz Angélica añade: “Es necesario enaltecer la carrera, debido a que muchas personas tienen un mal concepto de ésta; por ende, tenemos la responsabilidad de convertir esa imagen negativa en positiva y no cometer errores”.

En cuanto a las diferencias que existen en el ámbito contable en nuestro país y a nivel internacional, la estudiante considera que éstas son mínimas:

“Con la creación de las Normas Internacionales de Información Financiera se pretende unificar los criterios”.


Con todos estos cambios, la importancia que tiene el Contador Público en una empresa “depende de sus capacidades, ya que actualmente, con la globalización, es elemental que estemos actualizados y enterados de toda la información que le concierne, que incluye los tratados comerciales y su impacto en nuestra economía”, puntualiza.

Las áreas con mayor fuerza dentro del ámbito contable son: Fiscal, debido a que en México las leyes fiscales están en constante movimiento, y Auditoría, porque las empresas desean ingresar a la inversión extranjera, concluye Luz Angélica.

sus empresas. Evidentemente, mucho de esto dependía del tipo de industria y del mercado al cual estuvieran dirigidas, así como de las diversas políticas de crédito y cobranza que tuvieran implementadas en sus áreas de ventas correspondientes. A partir del presente año, y con la entrada en vigor de la Ley del IETU, las áreas financieras de las empresas deberán preocuparse e involucrarse en materia fiscal, pues todos los pagos que se realicen por el cumplimiento de sus obligaciones con proveedores y acreedores en sus diversas categorías deberán ser correlativos a los ingresos efectivamente cobrados. Es decir, si una empresa tiene un acuerdo con sus proveedores de mercancías, quienes le otorgan un crédito de 90 a 180 días, y a su vez la compañía ofrece a sus clientes un periodo de pago de 30 a 45 días, al momento del cobro de las facturas no se tendría ningún pago realizado a proveedores. Así, la base gravable para el IETU sería significativa y, en consecuencia, el impuesto también sería de un importe relativamente alto.

Lo anterior no es negativo si lo visualizamos desde una perspectiva ciento por ciento financiera, ya que estamos pagando lo más tarde posible a nuestros proveedores de acuerdo con el crédito ofrecido por éstos. Sin embargo, desde una óptica fiscal, el perjuicio se materializa al pagar un impuesto por IETU más alto que si hubiéramos elegido pagar en primera instancia a nuestros proveedores. Con ello, la salida de efectivo de la empresa al erario federal hubiera sido menor, ya que para la determinación de la base gravable de dicho impuesto debe considerarse lo efectivamente cobrado y pagado por los contribuyentes, como es evidente, cumpliendo los requisitos que las disposiciones fiscales establecen. No obstante, si la empresa decidiera realizar pagos iguales cada mes a sus proveedores de bienes y servicios, a partir del mes en que se perciban los ingresos, podría obtenerse un beneficio económico significativo, si consideramos que dicho ahorro se invierte en el negocio para el pago a proveedores, en la adquisición de bienes de capital, en el pago de dividendos, etc.

Lo anterior dependerá de la mezcla que se tenga en el ISR corporativo, del crédito por sueldos y salarios, de si la empresa tiene un coeficiente de utilidad elevado o demasiado bajo, de si se tienen pérdidas fiscales, etc. La entrada en vigor de la Ley del IETU y la mecánica de su determinación implicará un rompimiento al paradigma financiero relativo a financiarnos lo mayor posible en aquellos créditos que son otorgados a la empresa y que no tienen costo (interés) para ésta. Otro paradigma a romper será la búsqueda de financiamiento externo para el crecimiento del negocio, sin que el costo financiero de éste represente una salida importante de recursos. Lo anterior porque, con el IETU en vigor, el pago que se realice por concepto de intereses (costo del uso del crédito) ya no será más un escudo fiscal, como sucedía hasta el 2007 en la determinación de la base gravable del ISR, por ser un concepto no deducible para el nuevo gravamen.

Con la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito fiscal mexicano, la Dirección de Finanzas, conjuntamente con los departamentos de Tesorería, Presupuestos, Ventas y Compras, tendrán que direccionar y adecuar sus políticas de crédito y cobranza, con la finalidad de que las compañías no se descapitalicen con la salida de recursos para el pago de impuestos (IETU). 

Versión editada para *Veritas*. Si desea consultar el artículo completo, visite [www.ccpm.org.mx](http://www.ccpm.org.mx)

## Universidad Panamericana Conferencia sobre el Balanced Scorecard

Como parte de los Programas de Educación Continua que desarrolla la Universidad Panamericana, se llevó a cabo la conferencia magna “Cómo gestionar con éxito la estrategia”, impartida por el Ing. León Prior, Consultor y Conferencista en Planeación Estratégica y Catedrático de dicha institución.

El especialista habló sobre la importancia del Balanced Scorecard, del cual dijo: “Es la herramienta que ordena, traduce y organiza los objetivos y planes estratégicos de una organización, de tal manera que provee información, datos y hechos clave en un sistema integrado de medición, permitiendo de esta forma trasladar la visión y estrategias hacia un sistema de medición, monitoreo y mejora continua del desempeño”.

León Prior apuntó que para implementar esta herramienta es necesario definir con absoluta claridad la razón de



ser o el propósito de la organización, la cual deberá quedar bien clara en el Plan Estratégico. El especialista afirmó que las organizaciones que han trabajado con dicho sistema ejercen un mejor liderazgo, ya que así han obtenido datos que proveen información relevante para la gestión y resultados de la organización. ❁

## Universidad Simón Bolívar Expo Feria Emprendedores 2008

Partiendo de sus principios de fomentar y formar el talento de la persona, la Universidad Simón Bolívar organizó en mayo la *Expo Feria Emprendedores 2008*, contribuyendo así al desarrollo de los futuros empresarios.

Los proyectos expuestos fueron planeados por los universitarios, quienes aplicaron todos los conocimientos adquiridos en las aulas para impulsar una empresa en todos los procesos que ésta implica, estimulando así sus capacidades, habilidades y aptitudes.

De esta manera, los alumnos de las carreras en Contaduría Pública y Administración dieron muestra de su creatividad y talento, al exponer proyectos desarrollados a partir de ideas nuevas sustentadas en necesidades reales, superando así los retos que la disciplina enfrenta hoy en día.

Así, la Universidad Simón Bolívar cumplió con su compromiso, como institución educativa, de apoyar y servir al alumnado en su desarrollo personal, espiritual y académico. ❁



Primer Lugar.



Segundo Lugar.